



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°601 - 2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 OCT. 2018

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 61-2018-ORAF-ORH-REM, sobre subsidio por gastos de sepelio, por el deceso del Eco. Gino Moisés Ruiz Pachas, ex servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, a favor del señor Jesús Juan Ruiz Pachas.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los 142° inciso j) 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por el fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos del mismo, por un monto equivalente a tres remuneraciones totales por fallecimiento y dos remuneraciones por gasto de sepelio, **lo segundo se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;**

Que, por su parte, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, prescribe que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, sin embargo, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo del que debe entenderse por remuneración total y de la normatividad aplicable del caso, a través de sendas sentencias, con carácter de uniforme y reiterativa, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo, se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

Que, igualmente mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Tribunal de Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, así mismo, mediante el numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG-OAJ, La Autoridad Nacional, señala que el incremento de S/. 50.00, otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa, por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende, base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;



ORH  
 Reg.: 293.1406  
 Exd.: 142.1264



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



Que, en el presente caso, el señor Jesús Juan Ruiz Pachas hermano del ex servidor quien en vida fue don Gino Ruiz Pachas, ha solicitado el pago de subsidio por gasto de sepelio, por haber asumido con los gastos en las exequias de su hermano, habiendo adjuntado como medios probatorios, los comprobantes de pago en original reconocido por la SUNAT, que le habrían otorgado al asumir los gastos respectivos mas el Acta y certificado de defunción, las partidas de nacimiento, así como el DNI de ambos; de modo que deviene en procedente autorizar el pago del beneficio reclamado;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina Recursos Humanos del Gobierno Junín.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobadas mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el manual de Organización –MOF aprobado con RER N° 068-2015-GRJ/PR de fecha 07 de enero 2015, y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR

del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el pago por concepto de subsidio por gastos de sepelio, a favor del señor Jesús Juan Ruiz Pachas, hermano del fallecido Gino Moisés Ruiz Pachas, ex servidor del Gobierno Regional Junín, con la suma de un mil Ochocientos Sesenta y nueve con 54/100 soles (S/. 1869.54), suma equivalente a dos remuneraciones totales percibidas al mes de marzo del 2016 (último mes remunerado al 100%), por haberse encontrado subsidiado por incapacidad temporal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el egreso que origine la presente resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	039
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto:	2.2.2.3.4.2
<b>MONTO</b>	<b>S/. 1,869.54 soles</b>

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Interesado, File Personal, y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

VAC/ima

HYO.

16 OCT. 2018

*Antonieta Vidalon Robles*  
 Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
 SECRETARIA GENERAL

*Victor Angeles Cardenas*  
 Lic. Adm. Victor Angeles Cardenas  
 SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN